



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	CECMC
Demandante	Ana Ruth Girón Murillo
Demandado	Reinaldo Puentes Prada
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00144-00
Providencia	Auto sustanciación #216
Decisión	Requiere oficio

Notificado en las instalaciones del Juzgado el demandado, REINALDO PUENTES PRADA, quien a través de escrito personal allega contestación de la demanda sin oponerse a las pretensiones, se tiene por contestada la demanda por el demandado.

Con el fin de dar continuidad, el despacho a señalar fecha para AUDIENCIA INICIAL conforme al artículo 372 del CGP, en consecuencia, se fija el **catorce (14) de junio de 2023, a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en la misma se tomarán los interrogatorios de parte, conforme el numeral 7° del artículo 372 ibidem. La audiencia se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibidem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez